



burgos

boletín oficial de la provincia

Núm. 172



Miércoles, 12 de septiembre de 2012

cve: BOPBUR-2012-172

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Concesión de un aprovechamiento de aguas públicas en Valpuesta,
Berberana (Burgos)

3

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la concentración
parcelaria de la zona de La Nuez de Abajo-Zumel (Burgos)

4

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

SECCIÓN DE MINAS

Otorgamiento de permiso de investigación «Piedra de Clunia» número 4.856
en Coruña del Conde, Arauzo de Torre y Huerta de Rey (Burgos)

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Aprobación de la primera resolución del Plan de Obras Extraordinarias
del año 2012

7

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

14



sumario

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

Periodo de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.)
ejercicio 2012 15

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012 17

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el año 2012 18

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Aprobación definitiva de la tasa reguladora del suministro municipal de agua
potable 19

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Formalización del contrato de obras del frontón municipal 23

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria para la provisión mediante concurso-oposición, como personal
laboral temporal, de una plaza de Monitor/a de ocio y tiempo libre 24

AYUNTAMIENTO DE VILLATUENDA

Aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa
por el suministro de agua potable a domicilio 29

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora
de la tasa para el mantenimiento de la red de agua potable y alcantarillado 30

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Procedimiento ordinario 925/2010 31

Demanda 436/2010 34



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2009-P-249.

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 13 de junio de 2012, se otorga a Julio Camín Bajo la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas de un sondeo ubicado en el paraje Trespalacio, polígono 9, parcela 132, en la localidad de Valpuesta - Berberana (Burgos), en la margen derecha del arroyo de Mioma (perteneciente a la cuenca del río Omecillo 90111), en zona de policía de cauces, con un volumen máximo anual de 1.024 m³ y un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo (julio) de 0,156 l/s, con destino a riego de 0,2 hectáreas de hortícolas y césped en el polígono 9, parcelas 132 y 133 y para el llenado de una piscina de 15 m³ de capacidad en el polígono 9, parcela 133, en el mismo término municipal mencionado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 13 de junio de 2012.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Declarada de utilidad pública y urgente ejecución por acuerdo 7/2009 de 15 de enero (BOCyL n.º 13 de 21 de enero de 2009) la concentración parcelaria de la zona de La Nuez de Abajo-Zumel (Burgos) se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración darán comienzo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos y se prolongarán durante un periodo de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten al personal del Instituto Tecnológico Agrario de Castilla y León (ITACYL) los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este periodo serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de La Nuez de Abajo-Zumel (Burgos); por lo tanto los propietarios de las mismas deberán en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Se requiere también a cuantos actualmente utilizan aguas públicas, para que indiquen la finca o fincas que riegan con las mismas así como si está inscrito el aprovechamiento en el Registro de la Comisaría de Aguas a su favor o al de otra persona; o en otro caso, fecha desde la que viene utilizando las aguas públicas, por sí o por sus causantes, acompañando en todo caso las pruebas que acrediten estas situaciones.

Burgos, 27 de agosto de 2012

El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería,
Juan José Busto Pozo



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Minas

Anuncio relativo al otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Piedra de Clunia» número 4.856

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 21 de agosto de 2012, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación n.º 4.856, con el nombre de «Piedra de Clunia», recursos de la sección C), superficie 50 cuadrículas mineras, sito en los términos municipales de Coruña del Conde, Arauzo de Torre y Huerta de Rey de la provincia de Burgos. Promotor: Gete Cruces David y Fausto, S.C.

La designación de este permiso de investigación es la siguiente:

Vértices	Longitud	Latitud
Pp-1	-3° 27' 0.0"	41° 48' 0.0"
2	-3° 25' 40.0"	41° 48' 0.0"
3	-3° 25' 40.0"	41° 47' 40.0"
4	-3° 24' 20.0"	41° 47' 40.0"
5	-3° 24' 20.0"	41° 47' 20.0"
6	-3° 23' 40.0"	41° 47' 20.0"
7	-3° 23' 40.0"	41° 46' 40.0"
8	-3° 21' 20.0"	41° 46' 40.0"
9	-3° 21' 20.0"	41° 47' 0.0"
10	-3° 19' 40.0"	41° 47' 0.0"
11	-3° 19' 40.0"	41° 46' 20.0"
12	-3° 20' 0.0"	41° 46' 20.0"
13	-3° 20' 0.0"	41° 46' 0.0"
14	-3° 21' 0.0"	41° 46' 0.0"
15	-3° 21' 0.0"	41° 46' 20.0"
16	-3° 25' 0.0"	41° 46' 20.0"
17	-3° 25' 0.0"	41° 47' 0.0"
18	-3° 27' 0.0"	41° 47' 0.0"
Pp-1	-3° 27' 0.0"	41° 48' 0.0"

quedando así cerrado el perímetro de las 50 cuadrículas solicitadas.



Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978, de 25 de agosto).

Burgos, a 21 de agosto de 2012.

El Jefe del Servicio Territorial,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

UNIDAD DE COOPERACIÓN Y PLANES PROVINCIALES

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Entidad núm. 2, de fecha 24 de agosto de 2012, se aprobó la primera resolución del Plan de Obras Extraordinarias del año 2012 y se ordenó su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 34.n) de la Ley 7/85, en redacción dada por la Ley 11/99, artículo 59 de la Ley 30/92, modificada por la Ley 4/99 y base 45 de las de ejecución del presupuesto provincial.

«2. – Aprobación de la primera resolución del Plan de Obras Extraordinarias.

Con fecha 18 de junio de 2012, se acuerda convocar subvenciones para obras extraordinarias, año 2012, cuya Convocatoria fue publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 125, de fecha 5 de julio de 2012.

Se han presentado 223 solicitudes hasta el 20 de julio de 2012, de las que 2 han sido inadmitidas por no reunir los requisitos que se detallan en la parte resolutive del presente acuerdo.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el día 21 de agosto de 2012 se constituyó y reunió la Comisión de Valoración constituida al efecto y formada por los miembros de la Comisión Informativa de Cooperación, Planes Provinciales y Vías y Obras con el objeto de evaluar las solicitudes presentadas y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de la Convocatoria.

Vistos los informes contenidos en el expediente, y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente, la Comisión de Valoración antes citada, en sesión de fecha 21 de agosto de 2012.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda:

Primero. – Aprobar la concesión de subvenciones dentro de la Convocatoria de Obras Extraordinarias, 2012 a las Entidades Locales que se adjuntan y por los importes que se recogen en el listado que se adjunta como Anexo I a la presente Acta.

Segundo. – Excluir a los siguientes solicitantes por no cumplir los requisitos de la Base 2.^a.1 de la Convocatoria de subvenciones:

- Mancomunidad Oca-Tirón: Pavimentación/vallado sede de la Mancomunidad.
- Mancomunidad Vía Verde Sierra de la Demanda: Medidas de adecuación y seguridad.

Tercero. – Disponer el gasto por importe de 299.926,47 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 75.942.762.00 de la que existe documento de retención de crédito RC expedido por la Intervención Provincial y que se incorpora al expediente».



Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante la Junta de Gobierno de esta Diputación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Burgos, a 31 de agosto de 2012.

El Presidente,
César Rico Ruiz

* * *



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS APROBACION DE OBRAS

Año 2012 Plan OBRAS EXTRAORDINARIAS Comarca 0

N. OBRA	M U N I C I P I O E N T I D A D L O C A L	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipio		APORTACION Diputación		APORTACION NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)	
				APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION			
1	2012 AGUILAR DE BUREBA === ESTEPAR	00701	599	0,00	1.857,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	7.857,00
2	2012 HORMAZA === RUCANDIO	12504	599	0,00	1.500,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	7.500,00
3	2012 MADRID DE LAS CADERECHAS === VALLE DE SEDANO	32804	599	0,00	5.935,70	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	11.935,70
4	2012 NOCEDO	90508	599	0,00	1.186,22	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	7.186,22
5	2012 QUECEDO (CP)	21708	599	0,00	28.811,37	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	34.811,37
6	2012 SANTA CRUZ VALLE URBION	34601	599	0,00	1.806,15	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	7.806,15
7	2012 VILLAFRUELA	43201	599	0,00	9.885,21	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	15.885,21
TOTAL OBRAS NO CLASIFICADAS				0,00	50.981,65	42.000,00	0,00	0,00	42.000,00	92.981,65
8	2012 FRESNO DE RODILLA	13301	12002	0,00	8.607,16	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	14.607,16
9	2012 HORTIGUELA	16901	12002	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	12.000,00
10	2012 MORADILLO DE ROA	22801	12002	0,00	0,05	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,05
11	2012 PRADOLUENGO	27402	12002	0,00	1.463,89	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	7.463,89
12	2012 SANTA MARIA RIBARREDONDA === CAYUELA	35301	12002	0,00	4.092,22	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	10.092,22
13	2012 VILLAMIEL DE MUÑO	09302	12002	0,00	15.266,83	6.000,00	0,00	0,00	6.000,00	21.266,83
TOTAL OBRAS DEPEND. ADMON. GRAL.				0,00	35.430,15	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	71.430,15



APROBACION DE OBRAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2012 Plan OBRAS EXTRAORDINARIAS Comarca_0

N. OBRA	MUNICIPALIDAD	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	Aportación Municipal			Aportación Diputación			Aportación NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
				APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION	APORTACION		
14	2012 CONTRERAS	11001	12501	0,00	3.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	9.000,00
	TOTAL	ICASAS CONSISTORIALES		0,00	3.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	9.000,00
15	2012 CORUNA DEL CONDE	11201	12502	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
	TOTAL	OTRAS DEPEND.ADMON.GRAL.		0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
	=== CONDADO DE TREVIÑO										
16	2012 DORONO	10916	43007	0,00	2.718,79	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	8.718,79
	TOTAL	IALUMBRADO PUBLICO		0,00	2.718,79	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	8.718,79
17	2012 VILLADIEGO	42722	44009	0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	12.000,00
	TOTAL	ICEMENTERIOS		0,00	6.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	12.000,00
	=== CASTROJERIZ										
18	2012 VILLASILLOS	09105	44012	0,00	4.032,36	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	10.032,36
	TOTAL	IALCANTARILLADO		0,00	4.032,36	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	10.032,36
19	2012 BRAZACORTA	05501	44315	0,00	964,36	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.964,36
20	2012 BUGEDO	05701	44315	0,00	8.380,12	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	14.380,12
	TOTAL	2TRAT.RESIDUOS LIQUIDOS		0,00	9.344,48	12.000,00	0,00	0,00	0,00	12.000,00	21.344,48
	=== VALLE DE LOSA										
21	2012 CALZADA (V. DE LOSA)	90803	51021	0,00	1.788,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	7.788,00
22	2012 CILLAPERLATA	10201	51021	0,00	5.003,31	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	11.003,31



APROBACION DE OBRAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2012 Plan OBRAS EXTRAORDINARIAS Comarca 0

N. OBRA	MUNICIPIO LOCAL	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION Municipal	APORTACION Diputación	APORTACION Comarca	APORTACION	APORTACION	Suma Aportaciones Municipales	PRESUPUESTO TOTAL (€)
23	2012 CUEVA DE ROA,LA	11701	51021	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	12.000,00
24	2012 LERMA === VALLE DE SEDANO	19402	51021	0,00	14.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	20.000,00
25	2012 NIDAGUILA	90507	51021	0,00	16.500,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	22.500,00
26	2012 REDECILLA DEL CAMINO	30701	51021	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
27	2012 TARDAJOS	37701	51021	0,00	29.550,59	0,00	0,00	0,00	6.000,00	35.550,59
	TOTAL			0,00	72.841,90	0,00	0,00	0,00	42.000,00	114.841,90
28	2012 BELORADO	04802	51022	0,00	4.856,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	10.856,00
29	2012 CAMPILLO DE ARANDA	06501	51022	0,00	1.571,45	0,00	0,00	0,00	6.000,00	7.571,45
30	2012 CAMPOLARA	06601	51022	0,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	7.500,00
31	2012 CANTABRANA	06801	51022	0,00	8.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	14.000,00
32	2012 FRESNO DE RIOTIRON	13201	51022	0,00	4.000,02	0,00	0,00	0,00	6.000,00	10.000,02
33	2012 FUENTEBUREBA	13502	51022	0,00	9.959,02	0,00	0,00	0,00	6.000,00	15.959,02
34	2012 HORNILLOS DEL CAMINO	16701	51022	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	12.000,00
35	2012 HUERTA DE ARRIBA	17301	51022	0,00	11.037,12	0,00	0,00	0,00	6.000,00	17.037,12
36	2012 MADRIGALEJO DEL MONTE	19701	51022	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	12.000,00



DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Aprobación de Obras Extraordinarias

Año 2012 Plan OBRAS EXTRAORDINARIAS Comarca 0

N. OBRA	M. U. N. I. C. I. P. I. O. E. N. T. I. D. A. D. L. O. C. A. L.	CODIGO LOCAL	TIPO OBRA	APORTACION	APORTACION Municipio	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	APORTACION	Suma Aportaciones Municipales	APORTACION TOTAL (€)
37	2012 MELGAR DE FERNAMENTAL === BASCONCILLOS DEL TOZO	21101	51022	0,00	2.000,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	8.000,00
38	2012 PRADANOS DEL TOZO === VALLE DE MENA	04507	51022	0,00	1.619,88	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	7.619,88
39	2012 PRESILLALA	41038	51022	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
40	2012 QUINTANAORTUÑO	28701	51022	0,00	2.378,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	8.378,00
41	2012 QUINTANILLA DEL COCO === REDECILLA DEL CAMPO	29502	51022	0,00	1.200,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	7.200,00
42	2012 QUINTANILLA DEL MONTE	30801	51022	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
43	2012 VILLAGONZALO PEDERNALES	43401	51022	0,00	4.881,84	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	10.881,84
44	2012 VILLANUEVA DE GUMIEL	45101	51022	0,00	0,00	5.926,47	0,00	0,00	0,00	5.926,47	5.926,47
45	2012 VILLAVERDE MOGINA	46701	51022	0,00	6.956,88	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	12.956,88
TOTAL 18BASTECIMIENTOS AGUAS				0,00	71.960,21	107.926,47	0,00	0,00	0,00	107.926,47	179.886,68
=== MERINDAD DE MONTIÑA											
46	2012 AGUERA	21401	51023	0,00	11.595,58	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	17.595,58
=== MEDINA DE POMAR											
47	2012 CERCALA	20907	51023	0,00	1.640,03	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	7.640,03
2012 PALAZUELOS DE LA SIERRA											
48	2012 PALAZUELOS DE LA SIERRA === MERINDAD DE SOTOSCUEVA	24801	51023	0,00	6.368,09	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	12.368,09
49	2012 QUISCEDO	21519	51023	0,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	6.000,00
50	2012 RUBENA	32601	51023	0,00	4.508,73	6.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000,00	10.508,73



APROBACION DE OBRAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Año 2012 Plan OBRAS EXTRAORDINARIAS Comarca_0

N. OBRA	MUNICIPIO	TIPO OBRA	CODIGO LOCAL	APORTACION Municipal	APORTACION Diputación	APORTACION	APORTACION	Suma Aportac. NO Municipal	PRESUPUESTO TOTAL (€)
TOTAL	SPAVIMENTACION CALLES			0,00	24.112,43	30.000,00	0,00	30.000,00	54.112,43
TOTAL	GENERAL PLAN			0,00	280.421,97	299.926,47	0,00	299.926,47	580.348,44



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra para el ejercicio de 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	4.700,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	44.650,00
4.	Transferencias corrientes	2.300,00
6.	Inversiones reales	46.000,00
	Total presupuesto	97.650,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	7.570,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.525,00
4.	Transferencias corrientes	10.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	34.063,00
7.	Transferencias de capital	39.492,00
	Total presupuesto	97.650,00

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Cabezón de la Sierra. –

1 plaza de Secretaría- Intervención agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabezón de la Sierra, a 30 de agosto de 2012.

El Alcalde,
José Paulino Alonso Melchor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRANDA DE EBRO

*Anuncio de cobranza del impuesto sobre actividades económicas (I.A.E.)
Ejercicio 2012*

Periodo de cobranza: Del 17 de septiembre al 19 de noviembre de 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio), se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados que el periodo voluntario de pago para los recibos del ejercicio 2012 correspondiente al impuesto sobre actividades económicas, será el comprendido entre los días 17 de septiembre al 19 de noviembre, ambos inclusive, del citado ejercicio.

Forma de pago:

Para realizar el pago en periodo voluntario, los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente de sus tributos deberán presentar antes de la fecha límite (19 de noviembre) el aviso de pago que recibirán en su domicilio en cualquier oficina de las entidades colaboradoras en los días laborables durante las horas de caja.

Entidades colaboradoras:

Caja de Burgos.

Caja Círculo.

Banco Popular.

BBVA.

Caja Vital.

Ibercaja.

Caja Rural de Burgos.

El aviso de pago servirá como justificante de pago con la validación mecánica o firma y sello autorizado de la entidad financiera.

En caso de que no se reciba el aviso de pago o de extravío del mismo, se podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal o en el Servicio de Atención Ciudadana (S.A.C.).

Domiciliación de recibos:

Para evitarle molestias y esperas innecesarias se le sugiere la conveniencia de domiciliar el pago del tributo para ejercicios sucesivos en su entidad financiera, para lo cual deberá cumplimentar debidamente la orden de domiciliación que aparece en el aviso de pago.



La domiciliación deberá hacerse al menos con dos meses de antelación a la apertura del período voluntario de cobro para que surta los efectos en la cobranza de ese ejercicio, y tendrá validez por tiempo indefinido en tanto no sea anulada por el interesado, rechazada por la entidad de depósito o la Administración no disponga expresamente su invalidez por causa justificada.

Consecuencias del incumplimiento del pago:

Transcurrido el periodo voluntario de pago, las deudas impagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003 de 17 de diciembre).

Miranda de Ebro, a 29 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Fernando Campo Crespo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONASTERIO DE LA SIERRA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2012

Al no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones en el periodo de exposición pública, se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este municipio para el año 2012, y de conformidad con lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el mencionado presupuesto, resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Gastos de personal	4.896,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.610,14
3.	Gastos financieros	2.450,00
4.	Transferencias corrientes	12.241,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	60.940,00
	Total del estado de gastos	113.137,14
ESTADO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Euros</i>
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	8.980,00
3.	Tasas y otros ingresos	7.060,00
4.	Transferencias corrientes	9.686,00
5.	Ingresos patrimoniales	29.043,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	135.753,00
	Total del estado de ingresos	190.522,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad al artículo 171.1 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Monasterio de la Sierra, a 30 de agosto de 2012.

El Alcalde, P.O.,
José Luis María María



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

No habiéndose presentado reclamaciones se eleva a definitiva la aprobación inicial del presupuesto general de este Municipio para el año 2012, cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

INGRESOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	36.400,00
2.	Impuestos indirectos	8.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	14.900,00
4.	Transferencias corrientes	24.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	23.200,00
	Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	52.000,00
	Total ingresos	158.500,00
GASTOS		
<i>Capítulo</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
	Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	17.900,00
2.	Gastos en bienes y servicios	47.600,00
4.	Transferencias corrientes	5.000,00
	Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	88.000,00
	Total gastos	158.500,00

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del R.D. 781/86, se publica la plantilla del personal, que es la detallada:

– Personal funcionario: Secretaría-Intervención en propiedad, agrupada con los municipios de Milagros y Fuentenebro.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente en el que el presupuesto sea definitivo, sin perjuicio de que pudieran interponerse otros recursos.

En Pardilla, a 28 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Jesús Pardilla Abad



III. ANUNCIOS OFICIALES

AYUNTAMIENTO DE QUINTANABUREBA

Elevado a definitivo el acuerdo provisional adoptado por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2009, y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 203, de 26 de octubre de 2009, al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública a continuación se expresa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el texto de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro municipal de agua potable.

TASA REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE

Artículo 1.º – *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, este Ayuntamiento establece la tasa por suministro municipal de agua potable, que se regirá por la presente ordenanza.

Artículo 2.º – *Hecho imponible.*

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

Artículo 3.º – *Sujeto pasivo.*

1. – Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicio o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2. – En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4.º – *Responsables.*

1. – Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. – Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.



Artículo 5.º – *Cuota tributaria.*

1. – La cuantía de la tasa regulada en esta ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2. – Las tarifas de esta tasa serán las siguientes:

a) Cuota fija del servicio anual: 10 euros.

b) Por m³ consumido al año de la siguiente forma:

– De 2.500 litros al mes hasta 3.500 litros: 6 euros.

– De 3.500 litros al mes hasta 4.500 litros: 20 euros.

– De 4.500 litros al mes hasta 5.500 litros: 50 euros.

Referente a las viviendas donde existe una acometida o se instala un contador en la misma casa, debe existir una acometida y un contador, independientemente de los contadores que los particulares instalen dentro de su casa.

c) La cuota tributaria correspondiente a la concesión de la licencia o autorización de acometida a la red de agua se exigirá por una sola vez, y consistirá en la cantidad fija de 1.352,28 euros por vivienda o local.

Artículo 6.º – *Abonados sin contador.*

1. – No se autoriza la existencia de abonados sin contador.

2. – No obstante lo anterior, y en tanto se proceda a la instalación de contadores a los actuales abonados que carecen del mismo, a los abonados sin contador se les aplicará la cuota de 100 euros.

Artículo 7.º – *Alta.*

Con la declaración de alta en el servicio, se efectuará el depósito previo de los importes de las altas en el Servicio de Aguas y Alcantarillado, venta e instalación del contador.

Artículo 8.º – *Periodo impositivo y devengo.*

La tasa se devengará automáticamente el día 1 de enero de cada año.

El periodo impositivo coincidirá con el año natural, salvo en los casos de inicio, cese o restitución del servicio, donde la cuota se prorrateará por semestres naturales, teniendo en cuenta el momento en que se haya producido cualquiera de dichos supuestos.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el servicio público, la actividad administrativa o el derecho a la utilización o aprovechamiento del dominio público no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 9.º – *Baja.*

La baja en el Servicio de Aguas y Alcantarillado no será efectiva hasta que ésta no sea cumplimentada y firmada por el abonado, y sea retirado el contador y precintada la toma, debiendo el abonado seguir pagando las cuotas devengadas en el periodo que corresponda.



Artículo 10.º – *Condiciones y suspensión de los suministros.*

Queda terminantemente prohibida la manipulación de toda persona ajena al servicio de aguas de:

- Los contadores.
- Acometidas de agua, con sus llaves de maniobra.
- Instalaciones anteriores a los contadores.
- Instalaciones ajenas al servicio de aguas.

La falta de pago de alguna liquidación facultará al Ayuntamiento para el corte del suministro al abonado moroso, que se realizará de conformidad con la normativa vigente en esta materia, y sin perjuicio de la incoación del pertinente procedimiento de apremio.

Artículo 11.º – *Normas de gestión.*

Las tomas de las acometidas domiciliarias se llevarán a cabo desde la red de distribución. Las obras de instalación de la acometida serán por cuenta del solicitante o beneficiario de la misma, y su conservación y reparación será llevada por el Ayuntamiento sin coste alguno para el abonado.

El suministro de agua será computado por medio de contador, que deberá estar reconocido y verificado por el Órgano competente de la Junta de Castilla y León.

Los usuarios del abastecimiento de aguas tendrán las siguientes obligaciones:

- Abonar los importes de las tarifas del servicio.
- Comunicar las bajas al Ayuntamiento. Estas sólo tendrán lugar a partir del trimestre natural siguiente, liquidándose los consumos reales y las cuotas fijas de la tarifa correspondientes al trimestre en que se curse la correspondiente baja.
- Facilitar al personal que obre por cuenta del Ayuntamiento la entrada al domicilio para la lectura del contador, reparaciones y controles que estimen necesarios.

Las concesiones de acometidas a las redes de distribución de agua se harán por cada inmueble que físicamente constituya una unidad independiente de edificación con acceso directo a la vía pública.

Artículo 12.º – *Obligación de pago.*

1. – La obligación de pago de la tasa regulada en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación del servicio, con la periodicidad establecida anual.
2. – La tasa se exaccionará mediante recibos en cuotas anuales.
3. – Esta tasa podrá exaccionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

Artículo 13.º – *Exenciones y bonificaciones.*

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.



Artículo 14.º – *Infracciones y sanciones.*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. –

1. – La presente ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 27 de junio de 2009.

2. – La presente ordenanza empezará a regir a partir del 1 de enero de 2010 y continuará en lo sucesivo hasta que el Ayuntamiento apruebe su modificación o derogación.

Quintanabureba, 29 de agosto de 2012.

El Alcalde,
José Miguel Martínez Ortega



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAPALLA

Formalización del contrato de obras, procedimiento negociado sin publicidad, del frontón municipal en Quintanapalla

Por acuerdo del Pleno de Quintanapalla de fecha 20 de agosto de 2012, se adjudicó el contrato de obras de frontón municipal en Quintanapalla, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. – *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Quintanapalla.

- a) Organismo: Pleno.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 1/2012.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contratante.burgos.es>

2. – *Objeto del contrato:*

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Frontón municipal de Quintanapalla.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. – *Valor del contrato:* 92.830,08 euros más 16.709,41 euros de IVA.

5. – *Presupuesto base de licitación:* 92.830,08 euros más 16.709,41 euros de IVA.

6. – *Formalización del contrato:*

- a) Fecha de adjudicación: 20 de agosto de 2012.
- b) Fecha de formalización del contrato: 23 de agosto de 2012.
- c) Contratista: Construcciones J. Lázaro, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación: 92.551,59 euros más 16.659,29 euros de IVA.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Oferta económicamente más ventajosa en su conjunto.

En Quintanapalla, a 23 de agosto de 2012.

La Alcaldesa,
Paloma Yuste Torrientes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 23 de agosto de 2012, se convoca la provisión mediante concurso-oposición de una plaza de Monitor/a de ocio y tiempo libre para el Desarrollo del Plan de Dinamización Juvenil del Valle de Mena, como personal laboral temporal, con arreglo a las siguientes Bases:

**BASES PARA LA PROVISIÓN POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN,
COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DE UNA PLAZA DE MONITOR/A
DE OCIO Y TIEMPO LIBRE**

Primera. – Es objeto de esta convocatoria la provisión, como personal laboral temporal, de una plaza de Monitor/a de ocio y tiempo libre por el sistema de concurso-oposición.

Segunda. – Modalidad de contratación. La jornada laboral será de veinte horas semanales, con una retribución económica bruta mensual de 1.061,31 euros. El contrato se celebrará con carácter temporal por una duración de 12 meses para el desarrollo del Plan de Dinamización Juvenil del Valle de Mena.

De las veinte horas de jornada semanal, doce se distribuirán de la siguiente manera:

Apertura del local juvenil PDJ:

– Viernes y sábado, de 17:00 a 21:00 horas.

Este horario variará ligeramente en periodo de verano pero respetando los días de apertura, y podrá ser modificado a propuesta de la Mesa Interdepartamental del PDJ.

Desarrollo del Proyecto Sin Edad:

– Lunes, en Sopenano, de 17:00 a 18:00 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Lunes, en Santecilla, de 18:15 a 19:15 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Martes, en Nava, de 17:30 a 18:30 horas (gimnasia de mantenimiento).

– Miércoles, en Sopenano, de 17:00 a 18:00 horas (gimnasia de mantenimiento).

Tercera. – Los requisitos de los aspirantes serán los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del Título de Técnico Superior en Animación Sociocultural o de la Diplomatura en Educación Social.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.



e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de la plaza objeto de esta convocatoria. Quienes tengan la condición de persona con discapacidad, reconocida por autoridad competente, deberán tener catalogada la minusvalía, acreditando su compatibilidad con las funciones de la plaza a la que se aspira.

g) Estar en posesión del carné de conducir B y en disposición de vehículo.

Cuarta. – 1. Quienes deseen participar en las correspondientes pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante el modelo general de instancia (disponible en el Ayuntamiento del Valle de Mena y en www.valledemena.es en el apartado de trámites y descargas), dirigida al Sr. Alcalde y presentarla en el SAC (Servicio de Atención Ciudadana) de este Ayuntamiento del Valle de Mena, en horario de lunes a viernes de 10 a 14 horas y los sábados de 11 a 14 horas.

2. En las instancias los/las aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

4. A la instancia se acompañarán fotocopia compulsada del D.N.I. y del título exigido en la convocatoria, así como los documentos acreditativos de los méritos que aparecen en la Base cuarta y que el/la aspirante solicita se le tengan en cuenta para su baremación.

Quinta. – La selección se efectuará mediante un doble proceso, concurso y oposición, con tres fases diferenciadas:

1. Fase de valoración de méritos: La puntuación máxima que podrá obtenerse en esta fase es de 10 puntos.

Se tendrá en consideración el siguiente baremo:

1. - Experiencia como Monitor de ocio y tiempo libre, Coordinador/a de ocio y tiempo libre, Técnico Superior en Animación Sociocultural, Educador/a de calle, Educador/a Social, o puestos relacionados:

- Por cada mes de trabajo o voluntariado: 0,10 puntos.



- Por cada mes de trabajo o voluntariado como Educador/a-Monitor/a con jóvenes: 0,20 puntos. A estos efectos se reducirán proporcionalmente los servicios prestados por tiempo inferior a un mes.

Máximo: 5 puntos.

2. - Cursos de perfeccionamiento y formación en relación a la actividad.

Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con las funciones del puesto a ocupar (áreas pedagógica, psicológica, social, educativa, humanística o ciencias de la salud):

- De más de 200 horas: 0,50 puntos por curso.
- De entre 101 y 200 horas: 0,25 puntos por curso.
- De entre 61 y 100 horas: 0,20 puntos por curso.
- De entre 20 y 60 horas: 0,10 puntos por curso.
- Menos de 20 horas: 0,05 puntos por curso.

Máximo: 3 puntos.

3. - Formación relacionada con el ámbito deportivo:

- Por cursos o jornadas cuyo contenido tenga relación directa con la disciplina deportiva: 0,5 puntos por cada curso/formación acreditada.

- Por cursos o jornadas de formación relacionada directamente con la gimnasia de mantenimiento, gimnasia para adultos o personas mayores: 1 punto por cada curso/formación acreditada.

Máximo: 2 puntos.

Nota: Los méritos únicamente serán computables si se justifican mediante fotocopia compulsada del documento que lo acredite. Asimismo, en los cursos de formación realizados debe constar el número de horas de los mismos para que se tengan en cuenta, cuando así se exija.

2. Fase de valoración del proyecto propuesto:

Cada aspirante presentará una propuesta de Proyecto de Animación Sociocultural, en el que se especifique la programación del PDJ para los próximos doce meses, que será valorada por el Tribunal. Dicha propuesta deberá hacer mención, al menos, de los siguientes aspectos: Objetivos previstos para el periodo, propuesta de actividades a desarrollar, temporalización (12 meses, 12 horas semanales) y calendarización y técnicas a utilizar para captar y mantener a los/las jóvenes.

Máximo: 10 puntos.

3. Fase de entrevista personal:

Las personas candidatas realizarán una entrevista personal dirigida a comprobar los méritos acreditados y aclaraciones, dudas o preguntas sobre la propuesta de proyecto presentado.

Máximo: 10 puntos.



Sexta. – 1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicará la causa de la exclusión, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos, en su caso.

2. Una vez finalizado el plazo de subsanación de defectos, el Alcalde dictará resolución en el plazo máximo de cinco días naturales y determinará la fecha de reunión de la Comisión de Valoración y su composición.

3. Terminada la calificación, la Comisión de Valoración publicará la relación de aspirantes y las puntuaciones obtenidas, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Alcalde para que formule el nombramiento pertinente, con el acta de la sesión.

4. Los sucesivos anuncios relacionados con este proceso se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web: www.valledemena.es/ofertasdeempleo

Séptima. – La Comisión de Valoración estará integrada por los miembros siguientes:

Presidente: El Secretario de la Corporación o miembro en quien delegue.

Secretario: Una funcionaria administrativa o persona que la sustituya.

Vocales:

La Coordinadora Deportiva o persona que la sustituya.

El responsable del Telecentro o persona que le sustituya.

La Agente de Empleo y Desarrollo Local o persona que la sustituya.

Octava. – El/la aspirante seleccionado/a presentará dentro del plazo de cinco días naturales, desde que se haga pública su elección, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la Base tercera, punto cuatro, siempre que no los hubiera presentado con anterioridad. En caso de que alguno de los aspirantes propuestos renunciara al puesto y no adquiriera por ello la condición de Monitor/a de ocio y tiempo libre, la Comisión de Valoración podrá realizar una nueva propuesta atendiendo al orden de puntuación de los/las aspirantes.

Novena. – Funciones a desempeñar por el/la Monitor/a de ocio y tiempo libre. A continuación se señalan las principales funciones que deberá desempeñar la persona seleccionada para el puesto:

– Apertura y dinamización del local juvenil PDJ. Apertura del local los días establecidos y organización de actividades propias del local. El local del PDJ tendrá diferente horario en periodo de invierno y de verano.

– Proyecto Sin Edad: Impartir la gimnasia de mantenimiento a personas mayores de las pedanías de Sopeñano, Nava y Santecilla. Las personas candidatas deberán ajustarse al horario de clases preestablecido, ya relacionado en la Base segunda. Además, se deberán desarrollar las actividades intergeneracionales que se planifiquen en el marco del Proyecto Sin Edad.



– Diseñar y desarrollar diferentes actividades que pretendan dar respuesta a los objetivos específicos establecidos para el periodo.

– Implementar la programación de las Áreas de Cultura, Juventud, Deportes y Turismo del Ayuntamiento en las actividades del PDJ y difundirlas entre los/las jóvenes.

– Dinamizar y promover la difusión de las diferentes actividades del PDJ a través de las redes sociales ya creadas.

– Promover la participación juvenil en la toma de decisiones de su municipio a través de la realización de actividades en las que los jóvenes puedan realizar propuestas, expresar sus ideas, preocupaciones, etc.

– Gestión de los usos del local del PDJ y elaboración de un informe trimestral.

– Entregar la programación elaborada al Concejal de Deportes y Juventud del Ayuntamiento del Valle de Mena e informar sobre cualquier incidencia que se pudiera producir.

– Elaborar la memoria semestral de las actividades realizadas, datos de personas participantes, etc., adjuntando a la misma un dossier fotográfico de cada una de las actividades desarrolladas.

– Recoger datos de participación en el PDJ y sus actividades y realizar informes mensuales de seguimiento.

Décima. – Formalización del contrato. La persona seleccionada deberá firmar el contrato en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente al que sea notificada la propuesta de contratación.

En Villasana de Mena, a 23 de agosto de 2012.

El Alcalde en funciones,
Javier Mardones Gómez-Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLATUELDA

El Pleno del Ayuntamiento de Villatuelda, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2012, acordó la aprobación inicial de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo..

En Villatuelda, a 16 de agosto de 2012.

El Alcalde,
Gonzalo Tamayo González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN JUAN DE ORTEGA

La Asamblea Vecinal de San Juan de Ortega, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2012, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa para el mantenimiento de la red de agua potable y alcantarillado en San Juan de Ortega.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Barrios de Colina, a 28 de agosto de 2012.

El Alcalde Pedáneo,
José Manuel Pérez Rodríguez



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Número autos: Procedimiento ordinario 925/2010.

Demandante/s: Antonio Benito Jiménez.

Demandado/s: Soluzion & Colors Of The Worl, S.L., Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L., Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L. y Fondo de Garantía Salarial.

D/D.^a Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 925/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Antonio Benito Jiménez contra la empresa Pinturas Luis Alberto, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Parte dispositiva. –

Acuerdo:

– Admitir a trámite la demanda presentada y en consecuencia,

– Citar a las partes para que comparezcan el día 13 de marzo de 2013, a las 11:55 horas en c/ Marqués de Mendigoria, 2 - Sala 010, para la celebración del acto de conciliación ante el/la Secretario/a Judicial y, una vez intentada, y en caso de no alcanzarse la avenencia, a las 12:10 horas del mismo día, en c/ Marqués de Mendigoria, 2 - Sala 010 para la celebración del acto de juicio ante el/la Magistrado/a.

– Se advierte a la parte demandante, que en caso de no comparecer al señalamiento sin alegar justa causa que motive la suspensión de los actos de conciliación y juicio, se le tendrá por desistida de su demanda; advirtiéndole igualmente a la parte demandada que su incomparecencia a los referidos actos no impedirá su celebración, continuando éstos sin necesidad de declarar su rebeldía.

Respecto a lo solicitado en los otrosíes:

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 LPL/90.3 LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (art. 87 LJS). A tal efecto, hágase saber a la parte demandada que deberá comparecer personalmente o a través de persona con poder suficiente, y en caso de personas jurídicas, a través de quien legalmente las represente y tenga facultades para responder a tal interrogatorio, advirtiéndole que en caso de no comparecer podrá imponérsele la multa prevista en el art. 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y que si no comparece sin justa causa a la primera citación, rehusase declarar o persistiese en no responder afirmativa o negativamente, a pesar del apercibimiento que se le haya hecho, podrán considerarse reconocidos como ciertos en la sentencia los hechos a que se refieran las preguntas, siempre que el interrogado hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos



le resultare perjudicial en todo o en parte. En caso de que el interrogatorio no se refiera a hechos personales, se admitirá su respuesta por un tercero que conozca los hechos, si la parte así lo solicita y acepta la responsabilidad de la declaración.

Si el representante en juicio no hubiera intervenido en los hechos deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos. Con tal fin la parte interesada podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal.

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, cuando sea persona jurídica privada, bajo la responsabilidad de éste, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar indefensión, el juez o tribunal acuerde su declaración como testigos.

Al otrosí se tiene por presentada la documentación que acompaña a la demanda, únase a los autos de su razón, sin perjuicio de que deba la parte proponerla en el acto de juicio como medio de prueba del que intentará valerse.

Al otrosí ha lugar a lo solicitado conforme al art. 90.2 de la LJS, sin perjuicio de que el momento procesal oportuno para formular y admitir la prueba sea el acto de juicio (artículo 87 LJS). Requiérase a los demandados para que aporten los documentos solicitados, con la advertencia de que, de no hacerlo, podrán tenerse por probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba acordada (art. 94 LJS), sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la Juez admitirla en el acto de juicio, art. 87 de la LPL.

– Antes de la notificación de esta resolución a las partes paso a dar cuenta a S.S.^a del señalamiento efectuado por el/la Sr/a. Secretario/a Judicial Encargado/a de la Agenda Programada de Señalamientos.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión



de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/la Secretario/a Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Pinturas Luis Alberto, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo, a 21 de junio de 2012.

El/la Secretario/a Judicial
(ilegible)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE TOLEDO

Número autos: Demanda 436/2010.

Materia: Ordinario.

Demandante/s: Antonio Benito Castellano y Alesandru Viorel Mariam.

Demandado/s: Soluzion y Colors Of The Worl, S.L., Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L.

Cedula de notificación

D/D.^a Vicenta García Saavedra Bastazo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 436/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/D.^a Antonio Benito Castellano y Alesandru Viorel Mariam contra la empresa Soluzion y Colors Of The Worl, S.L., Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L. y Convimad Construcciones y Edificaciones, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Providencia del Ilmo. Sr. Magistrado, D.^a M.^a Pilar Martínez Gamo.

En Toledo, a 13 de julio de 2012.

Dada cuenta, visto el contenido de la anterior diligencia, y del estado de las presentes actuaciones, se acuerda señalar nuevamente la vista para el día 18 de febrero de 2013, a las 13:00 horas.

Notifíquese esta resolución en legal forma a las partes y a los interesados.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma S.S.^a, el Magistrado-Juez. – Doy fe, el Secretario Judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los arts. 55 a 60 LPL, doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Pinturas Luis Alberto, S.L., Luis Alberto Pintura y Decoración, S.L., C.A.T., S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Toledo, a 13 de julio de 2012.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial
(ilegible)